

**10354** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

La Jefatura Provincial de Carreteras somete a trámite de información pública una relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de las obras de construcción de 12 viviendas para Camineros, nave para estacionamiento de la maquinaria y obras complementarias en Solsona, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento al efecto, y ubicados en las afueras de la población con acceso desde la CC-149 de Pons a Ripoll, por medio de un camino objeto de expropiación.

Aprobado en forma definitiva por la superioridad el proyecto referenciado y motivando el mismo la necesidad de expropiar determinadas superficies no incluidas en el proyecto de que se ha hecho mérito, siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de III Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial—Sección de Actuación Administrativa— sito en rambla de Aragón, 2, por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones—sin carácter de recurso— a los solos efectos de subsanar posibles errores producidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del último texto legal citado, se hace saber a los propietarios titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos personales y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán personarse el día 15 de junio próximo, en el Ayuntamiento de Solsona a las once horas, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

**Relación individualizada de los propietarios y terrenos afectados**

*Finca número 1*

Propietario: Don Jaime Segué Suñé.  
Situación: Partida de San Bernardo.  
Domicilio: Plaza Santa Lucía, número 7, Solsona.  
Colono: Don José Vives Capdevila (arrendatario).  
Superficie que se expropia: 586,75 metros cuadrados de cereales secano.

*Finca número 2*

Propietarios: Don Juan Pellicer Coma, calle Castillo, 17, Solsona; doña Rosario Bertrán Bartoló, carretera de Torá, 7, Solsona, y doña Claustro Morist Viladrich, P. San Juan, 9, Solsona.  
Superficie que se expropia: 981,875 metros cuadrados de cereales secano, proindiviso.

*Finca número 3*

Propietario: don Jaime Guitart Gilabets.  
Domicilio: Subida Matadero, 1, Solsona.

Situación: Partida de San Bernardo.  
Superficie que se expropia: 981,875 metros cuadrados de cereales secano.

*Finca número 4*

Propietarios: Doña Ana Mas Coll, P. Claret, 1, Solsona; doña Josefa Mas Coll, P. Claret, 1, Solsona, y doña Rosario Mas Coll, P. Claret, 1, Solsona.  
Situación: Partida de San Bernardo.  
Superficie que se expropia: 343,12 metros cuadrados de Erial y pastos, proindiviso.

Lérida, 3 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial.—3.749-E.

**10355** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Burgos-Malzaga. Tramo I. Términos municipales de Briviesca, Quintanavides y Prádanos de Bureba.*

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la Superioridad dicho proyecto en fecha 7 de mayo de 1976 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Burgos-Malzaga por el Decreto 1736/1974, de 30 de mayo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Eurovias Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», por el citado Decreto 1736/1974; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad Concesionaria «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º c) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Burgos, 19 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe.—4.180-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — Hectáreas	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Hora
<i>Término municipal de Briviesca</i>									
26.001	18	1.031	José del Campo Martínez, Santa María Bajera, 3.º, Briviesca.	Ayuntamiento de Briviesca. Finca matriz. Río Oca. Término municipal de Prádanos de Bureba.	Labor secano 1.ª	0,7160	7	6	13,45
26.002-1	12	—	Félix del Campo Sáez, Los Molinos-Casablanca. Briviesca (Burgos).	Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 2.ª	0,0840	7	6	11
26.002-2	—	—	Ayuntamiento de Briviesca. Consorciado con ICONA.	José Monasterio Monasterio. Río Oca. Río Oca. Ayuntamiento de Briviesca.	Erial.	6,1030	7	6	13,45
26.004	18	1.030	Herederos de Toribio Monasterio. Prádanos de Bureba (Burgos).	Río Oca. Finca matriz. Pedro López Quintana. Río Oca.	Labor secano 1.ª	0,0425	7	6	13,45
26.005	18	1.028	Pedro López Quintana. Prádanos de Bureba (Burgos).	Río Oca. Florencio Gómez Murga. Finca matriz. Río Oca.	Labor secano 1.ª	0,1670	7	6	13,45
26.007	—	—	José Monasterio Monasterio. Prádanos de Bureba (Burgos).	Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 3.ª	1,3350	7	6	13,45
26.008	12	1.558	José Monasterio de Mateo. Prádanos de Bureba (Burgos).	José Monasterio Monasterio. Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 3.ª	0,3190	7	6	13,45
26.010	—	—	José Monasterio Monasterio. Prádanos de Bureba (Burgos).	Pedro López Quintana. Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 3.ª	0,8200	7	6	13,45
26.011-1	18	1.552	Félix del Campo Sáez. Los Molinos. Casablanca-Briviesca.	Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 2.ª	0,3300	7	6	11
26.011-2	—	—	Ayuntamiento de Briviesca.	Ayuntamiento de Briviesca. Félix del Campo Sáez. Ayuntamiento de Briviesca.	Erial.	0,4105	7	6	13,45
26.012	18	1.029	Pedro Rasines Osua. San Roque, número 63. Briviesca (Burgos).	Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca. Río Oca. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 1.ª Chopera.	0,8240 0,9560	7	6	13,45
26.016	12	—	Eliseo Sáez Monasterio. Baldazo.	Eliseo Sáez Monasterio. Eliseo Sáez Monasterio. Finca matriz. Finca matriz.	Erial.	0,0090	7	6	11
26.017	—	—	Eliseo Sáez Monasterio. Baldazo.	Jaime y Tomás Gómez Oña. Eliseo Sáez Monasterio. Finca matriz. Finca matriz.	Erial.	0,0090	7	6	11,15
26.018	—	—	Jaime y Tomás Gómez Oña. Aguilar de Bureba.	Felisa Roy del Campo. Eliseo Sáez Monasterio. Finca matriz. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	0,0530	7	6	11,15
26.019	—	—	Felisa Roig del Campo. Concepción Arenal, 10, 2.º dcha. Miranda de Ebro.	Manuel Monasterio Carcedo. Jaime y Tomás Gómez Oña. Finca matriz. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	0,0280	7	6	11,15
26.021	—	—	Ayuntamiento de Briviesca.	Herederos de Iñigo González. Finca matriz. Luis Abajas. Herederos de Iñigo González.	Erial.	0,1640	7	6	11,15
26.022	12	—	Herederos de Iñigo González.	Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	0,1540	7	6	11,45
26.024	12	1.562	Manuel Monasterio Carcedo. Santa María Bajera, 31, 2.º, Briviesca.	Carretera de Baldazo. Arroyo Baldazo. Ayuntamiento de Briviesca. Finca matriz.	Labor secano 1.ª	0,3670	7	6	11,45
26.026	12	1.561	Manuel Monasterio Carcedo. Santa María Bajera, 31, 2.º, Briviesca (Burgos).	Arroyo Baldazo. Elisa Roig del Campo. Finca matriz. Finca matriz.	Labor secano 1.ª	0,4080	7	6	11,45
26.027	12	1.572	Eliseo Sáez Monasterio. Baldazo-Burgos.	Finca matriz. Eliseo Sáez Monasterio. Finca matriz. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	0,0420	7	6	11,15
26.028	12	1.559	Pedro López Quintana. Prádanos de Bureba.	Pedro López Quintana. José Monasterio Monasterio. Finca matriz. Finca matriz.	Labor secano 3.ª	0,2850	7	6	13,45

26.029	—	—	Ayuntamiento de Briviesca.	Pedro López Quintana. José Monasterio Monasterio. José Monasterio Monasterio. José María Monasterio de Mateo.	Valladar.	0,1080	7	6	13,45
26.030	18	1.025	Félix del Campo Sáez. Los Molinos. Casablanca.	Ayuntamiento de Briviesca. Río Oca. Arroyo Baldazo. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 1.ª	1,6020	7	6	11
26.032	21	1.502	Luis Abajas. Bilbao.	Ayuntamiento de Briviesca. Finca matriz. Río Oca. Ayuntamiento de Briviesca.	Chopera.	10,2090	7	6	11,45
26.033	12	830	Diócesis Capellanía de Briviesca.	Finca matriz. Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 2.ª	0,1330	7	6	12
26.039-1	21	1.504	Felisa Santos Iníguez y Soledad del Val Sanz. Santa Clara, número 1, 2.ª Briviesca.	Félix del Campo Sáez. Finca matriz. Jesús del Campo Sáez. Río Oca.	Chopera.	0,2190	7	6	12
26.039-2	—	—	Desconocido.	Felisa Santos y Soledad del Val. Finca matriz. Felisa Santo y Soledad del Val. Río Oca	—	0,0440	7	6	12
26.040	21	1.217	Félix del Campo Sáez. Los Molinos. Briviesca.	Finca matriz. Santos Iníguez Labarga. Confederación Hidrográfica del Ebro. Río Oca.	Labor secano 2.ª	0,4260	7	6	11
26.042	21	1.506	Ezequiel Ortega Moncó. San Roque, número 50. Briviesca.	Finca matriz. Félix del Campo Sáez. Confederación Hidrográfica del Ebro. Finca matriz.	—	0,0115	7	6	12
26.044	21	1.217	Félix del Campo Sáez. Los Molinos. Casablanca-Briviesca.	Mónica Marina Bavio. Finca matriz. Renfe. Confederación Hidrográfica del Ebro.	Labor secano 1.ª	1,0630	7	6	11
26.048	—	—	Pedro López Quintana. Prádanos de Bureba. Burgos.	Elías Sáez Monasterio. Pedro López Quintana. Finca matriz. Finca matriz.	Erial.	0,0960	7	6	12
26.050	21	1.241	Ayuntamiento de Briviesca.	Ministerio de Obras Públicas. Ayuntamiento de Briviesca. Ministerio de Obras Públicas. Ministerio de Obras Públicas.	Erial.	0,0410	7	6	11,15
26.051	—	—	Ayuntamiento de Briviesca.	CN-Madrid-Irún. Martín Valmaseda y Fernando Ortega. Herederos de Martín Gómez. Finca matriz.	Erial.	0,1715	7	6	11,30
26.052	—	—	Ayuntamiento de Briviesca.	Martín Valmaseda. Martín Valmaseda. Finca matriz. Martín Valmaseda.	Erial.	0,0020	7	6	11,30
26.053	21	1.242	Martín Valmaseda San Juan. Duque de Frías, número 3. Briviesca.	Herederos Martín Gómez. Finca matriz. Finca matriz. Ministerio de Obras Públicas.	Labor secano 1.ª Erial.	0,5440 0,0500	7	6	12
26.054	21	1.240	Ayuntamiento de Briviesca.	Herederos Martín Gómez. Ministerio de Obras Públicas. Ministerio de Obras Públicas. Ministerio de Obras Públicas.	Labor secano 3.ª	0,1970	7	6	11,30
26.057	21	1.218	Mónica Marina Bavio. Carretera Baldazo, 3.	Finca matriz. Félix del Campo Sáez. Renfe. Finca matriz.	Labor secano 1.ª	0,1660	7	6	12,15
26.059	—	—	Ayuntamiento de Briviesca.	Hermanos del Campo Salazar. Ferrocarril Madrid-Hendaya. Aurelio Ortiz Román. Mónica Marina Bavio.	Camino.	0,0170	7	6	11,30
26.060	—	—	Aurelio Ortiz Román. General Mola, número 28. Briviesca.	Finca matriz. Ferrocarril Madrid-Hendaya. Ferrocarril Madrid-Hendaya. Ayuntamiento de Briviesca.	Chopera.	0,0040	7	6	12,15
26.061	—	—	Hermanos del Campo Calzada. General Mola, número 29. Briviesca.	Finca matriz. Ayuntamiento de Briviesca. Ayuntamiento de Briviesca. Mónica Marina Bavio.	Chopera.	0,0070	7	6	12,15
26.067	21	1.245	Fernando Ortega Ruiz. Carretera de Quintanilla, Bar-22. Briviesca.	Ministerio de Obras Públicas. Finca matriz. Ayuntamiento de Briviesca. Martín Balmaseda San Juan.	Labor secano 2.ª Erial.	0,7480 0,0680	7	6	12,15
26.068	11	819	Emeterio y Maravillas Moreno Díez. Merced, número 3, 2.º 1. Burgos.	Finca matriz. Finca matriz. Pedro Moreno Gómez y Mateo Sáez Gómez. Camino.	Labor secano 2.ª	7,5190	7	6	12,15
26.069	11	825	Ricardo Alonso Labarga. San Roque, número 11. Briviesca.	Finca matriz. Emeterio y Maravillas Moreno Díez. Uteco. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 1.ª	2,1530	7	6	12,30
26.070	21	1.239	Herederos Martín Gómez Martínez. Juan de Ayalas, número 25. Briviesca.	Finca matriz. Ministerio de Obras Públicas. Juan José Martínez Gómez. Ministerio de Obras Públicas.	Labor secano 1.ª	1,0560	7	6	12,30

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar Hectáreas	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Hora
26.071	21	1.237	Juan José Martínez Barana. José Antonio, número 13. Briviesca.	Finca matriz y Asunción Viadas Conde. Herederos de Martín Gómez Martínez. Ayuntamiento de Briviesca. Herederos de Martín Gómez y Asunción Viadas Conde.	Labor secano 1.ª	0,4240	7	6	12,30
26.073	—	—	Masa Común de Briviesca.	Finca matriz. Juan José Martínez Barcina. Juan José Martínez Barcina. Asunción Viadas Conde.	Labor secano 1.ª	0,0060	7	6	11,30
26.074-1	21	1.238	Asunción Viadas Conde. Avenida Norte, número 5.	Finca matriz. Herederos de Martín Gómez Martínez. Juan José Martínez Gómez. Herederos de Martín Gómez Martínez.	Labor secano 1.ª	0,1060	7	6	12,30
26.082-1	—	—	Santiago Martínez. El Ventorro, sin número. Briviesca.	Finca matriz. CN-Madrid-Irún. Ministerio de Obras Públicas. Finca matriz.	Labor secano.	0,1730	7	8	12,30
26.082-2	11	1.531	Soledad y Felipe del Val Sanz. S. Roque, número 7, 1.º. Briviesca.	Finca matriz. Santiago Martínez López. Carretera a Briviesca. Santiago Martínez López.	Erial.	0,0820	7	6	12,45
26.083	11	819	Ricardo Alonso Labarga. S. Roque, número 11. Briviesca.	Finca matriz. Finca matriz. Emeterio y Maravillas Moreno Díez. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 2.ª	0,0095	7	6	12,30
26.084	11	818	Mateo Sáez Gómez. Baños, número 5. Briviesca.	Pedro Moreno Gómez. Finca matriz. Pedro Moreno Gómez. Emeterio y Maravillas Moreno Díez.	Labor secano 1.ª	0,2130	7	6	12,45
26.085	11	817	Pedro Moreno Gómez. S. Roque, número 13. Briviesca.	Ignacio Ortiz Mantaneda. Finca matriz y Mateo Sáez Gómez. Camino de Buñuelos de Burea a Briviesca. Emeterio y Maravillas Moreno Díez.	Labor secano 1.ª	0,8970	7	6	12,45
26.180-1	—	—	Aurelio Ortiz Román. General Mola, número 33. Briviesca.	Finca matriz y ferrocarril Madrid-Hendaya. Camino. Ministerio Obras Públicas. Finca matriz.	Labor secano 1.ª	0,1010	7	6	12,15
26.181	11	1.534	Félix y Marcelina Viadas Manero. San Roque. Briviesca (Burgos).	Finca matriz. Ministerio Obras Públicas. Ministerio Obras Públicas.	Labor secano 1.ª	1,1850	7	6	12,45
26.182	—	—	Juana del Campo Cuesta. San Roque, número 18. Briviesca.	CN. Madrid-Irún. Carretera Briviesca-Belorado. Juana del Campo Cuesta. CN. Madrid-Irún.	Labor secano 2.ª	0,2650	7	6	12,45
26.183-1	—	—	Masa Común de Briviesca.	Zona no afectada. Ayuntamiento de Briviesca. Finca matriz. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 1.ª	0,0130	7	6	11,30
26.183-2	11	796	Juana del Campo Cuesta. San Roque, número 18. Briviesca.	Finca matriz. Ayuntamiento de Briviesca. Juana del Campo Cuesta. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	0,5150	7	6	12,45
26.186	11	—	Ayuntamiento de Briviesca.	Juana del Campo Cuesta. Carretera Briviesca-Belorado y José del Barrio López. Finca matriz. Juana del Campo Cuesta.	Labor secano 3.ª	0,1160	7	6	11,30
26.187	—	—	José del Barrio López. Santa Ana, número 15, 1.º izqda. Briviesca.	José del Barrio López. Carretera Briviesca-Belorado. Finca matriz. Ayuntamiento de Briviesca.	Labor secano 2.ª	0,2010	7	6	13
26.188	—	—	Ayuntamiento de Briviesca.	Carretera Briviesca - Belorado. Finca matriz. Finca matriz. Autoagropecuaria Palacios, S. A.	Labor secano 3.ª	0,1600	7	6	11,45
26.189-1	11	822	Autoagropecuaria Palacios, S. A. Merced, número 5. Burgos.	Carretera Briviesca - Belorado. Finca matriz. José del Barrio López. Santiago Martínez López.	Labor secano 2.ª	0,2150	7	6	13
26.189-2	11	822	José del Barrio López. Santa Ana, número 15, 1.º izqda. Briviesca.	Carretera Briviesca - Belorado. Finca matriz. Luis del Campo Cuesta. Autoagropecuaria Palacios S. A.	Labor secano 3.ª y erial.	0,0650	7	6	13
26.192	11	823	Santiago Martínez López. Estación de Servicio. Briviesca.	Carretera Briviesca - Belorado. Finca matriz. Autoagropecuaria Palacios, S. A. Camino Briviesca-Buñuelos.	Labor secano 2.ª	0,6450	7	6	13
26.194-1	11	824	U. T. E. C. O. Santander, número 11. Burgos.	Finca matriz. Emeterio Moreno Díez. Camino Briviesca - Buñuelos. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	3,7080	7	6	13
26.196-1	—	—	Félix del Campo Cuesta. Plaza Nueva.	Luis del Campo Cuesta. Ministerio	Labor secano 3.ª	0,0630	7	6	13

26.196-2	11	1.537	Briviesca. Luis del Campo Cuesta. Santa Ana, número 17. Briviesca.	Obras Públicas. Ministerio Obras Públicas. Ministerio Obras Públicas. Hijos de Sara Martínez, S. L. Félix del Campo Cuesta. Hijos de Sara Martínez, S. L. Ministerio Obras Públicas.	Huerta.	0,0630	7	6	13
26.198	11	1.538	Hijos de Sara Martínez, S. L. Doña Mencía de Velasco, número 3. Briviesca.	Finca matriz. Finca matriz. Finca matriz. Luis del Campo Cuesta.	Erial.	0,1820	7	6	13,15
26.199	11	1.536	Amparo Viadas Manero y María Teresa e Isabel Monedo Viadas. Marqués de Torresoto. Briviesca (Burgos).	Finca matriz. Hijos de Sara Martínez, Sociedad Limitada. Ministerio Obras Públicas. Finca matriz.	Labor secano 1.ª	0,2700	7	6	13,15
26.303	—	—	Jesús del Campo Sáez. Pedro Ruiz, número 41. Briviesca.	Confederación Hidrográfica del Ebro. Finca matriz. Confederación Hidrográfica del Ebro. Santos Iníiguez Labarca.	Chopera.	0,0310	7	6	13,15
26.410	—	—	Teodoro Minguera Monasterio. Marqués de Torresoto, número 12, 2.ª izquierda. Briviesca.	Zona no afectada. Arroyo Baldazo. Finca matriz. Finca matriz.	Labor secano 1.ª	0,0810	7	6	13,15
26.411	—	—	Avelino S a n z Monasterio. Valdazo (Burgos).	Arroyo Baldazo. Felisa Roig del Campo. Manuel Monasterio Carcedo. Finca matriz.	Labor secano 1.ª	0,0090	7	6	13,15
26.416	—	—	Ayuntamiento de Briviesca. Briviesca.	Herederos de Demetrio Villanueva. Juana del Campo Cuesta. Finca matriz. Amparo Viadas e Isabel y María Teresa Moneo.	Ladera.	0,4120	7	6	11,45
26.417	—	—	Herederos de Demetrio Villanueva. Pedro Ruiz. Briviesca.	Valladar. Ayuntamiento de Briviesca. Finca matriz. Valladar.	Labor secano 2.ª y erial.	0,0140	7	6	13,30
26.418	—	—	Amparo Viadas Mauero e Isabel y María Teresa Moneo Viadas. Marqués Torresoto, número 17. Briviesca.	Finca matriz. CN. Madrid-Irún. Finca matriz. CN. Madrid-Irún.	Prado.	0,0930	7	6	13,15
			<i>Término municipal de Quintanavides</i>						
22.204	—	—	Pablo Saiz Pérez. Quintanavides.	Finca matriz. Finca matriz. Finca matriz. Isabel. Genoveva Quintana.	Labor secano 1.ª	0,4076	7	6	18
22.908	15	39	Martín Escudero. Quintanavides.	Herederos de Roberto Pérez. Camino. Finca matriz. Camino.	Cereal secano 1.ª	0,0170	7	6	18
			<i>Término municipal de Prádanos de Bureba</i>						
25.008	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, consorciado con ICONA.	Finca matriz. Hermanos Arce Hernández y otros. Adela Soto Sáez. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Ladera.	1,8280	7	6	17,15
25.011-2	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Finca matriz y Ayuntamiento. Ferrocarril. Hermanos Arce Hernández. Gregorio Hernández López.	Erial.	1,3750	7	6	17,15
25.012	2	174	Florentino Estefanía Serrano. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 1.ª	0,9800	7	6	17,15
25.014	2	172	Pilar Arce Sagredo. Castill de Peones.	Emilio Santos Ruano. Cauce del Molino. Emilio Santos Ruano. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 1.ª	0,1731	7	6	17,15
25.015	2	173	Emilio Santos Ruano. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Pilar Arce Sagredo. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 1.ª	0,1805	7	6	17,15
25.017	2	169	Manuel, Lorenzo y Angel Ruiz Barriocanal. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Cauce del Molino. Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 1.ª	0,1380	7	6	17,15
25.018	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Hermanos Arce Hernández. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Hermanos Arce Hernández. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Arboles ribera.	0,1730	7	6	17,15
25.019	2	134	Marcelino, Máximo, Melchor, Juana, Concepción y Milagros Arce Hernández. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 3.ª	0,8110	7	6	17,15
25.028	2	171	Gregorio García Estefanía. Amanuel, número 11. Madrid.	Cauce del Molino. Finca matriz. Cauce del Molino. Cauce de Molino.	Labor secano 1.ª	0,1000	7	6	17

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar Hectáreas	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Hora
25.030	2	135	Luz Temiño López. Sotojove, 15. Salas (Oviedo).	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Adela Soto Sáez. Hermanos Arca Hernández.	Labor secano 1.ª	0,1542	7	6	17
25.033	2	31	Viuda de Ignacio Carasa. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	0,0130	7	6	17
25.035	2	228-2	Florentino Estefanía Serrano. Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 2.ª	0,0260	7	6	17
25.038	2	161	Viuda de Segismundo Ruiz. Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Gonzalo Barriocanal.	Labor secano 2.ª	0,1800	7	6	17
25.041	2	29	Gonzalo Barriocanal. Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Viuda de Segismundo Ruiz. Finca matriz.	Labor secano 2.ª	0,0450	7	6	17
25.043	2	141	José Díez Monasterio. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Narciso González Díaz. Cayo Vesga Gómez.	Labor secano 1.ª	0,2050	7	6	17,15
25.044	2	140	Cayo Vesga Gómez. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. José Díez Monasterio. Camino.	Labor secano 1.ª	0,3250	7	6	17,15
24.046	2	139	Ismael Gil Barriocanal. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Camino. Ricardo Hernando Ruiz.	Labor secano 1.ª	0,3310	7	6	17,15
25.047	2	138	Ricardo Hernando Ruiz de Temiño. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Ismael Gil Barriocanal. Herederos de Manuel Carasa Monasterio.	Labor secano 1.ª	0,2610	7	6	17,15
25.048	2	137	Herederos de Manuel Carasa Monasterio. Virgen de Lourdes, 18. Madrid.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Ricardo Hernando Ruiz. Adela Soto Sáez.	Labor secano 1.ª	0,2850	7	6	17,15
25.049	2	136	Adela Soto Sáez. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. Herederos de Manuel Carasa Monasterio. Luz Temiño López.	Labor secano 1.ª	0,2500	7	6	17,15
25.051	2	142	Narciso González Díez. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Finca matriz. José María Monasterio de Mateo. José Díez. Monasterio.	Labor secano 1.ª	0,1400	7	6	17,15
25.052	—	—	Adela Soto Sáez. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 2.ª	0,1180	7	6	17,15
25.054	2	95	Julio López Ortiz. Ayda. Zaragoza, 3. Alagón (Zaragoza).	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Florentino Estefanía Serrano. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Labor secano 2.ª	0,2870	7	6	17,15
25.055	—	—	Emilio Santos Ruano. Prádanos de Bureba.	Julio López Ortiz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Julio López Ortiz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Huerta.	0,0435	7	6	17,15
25.056	2	84	Florentino Estefanía Serrano. Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Camino. Julio López Ortiz.	Labor secano 2.ª	0,4720	7	6	17,15
25.058	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Rafael López González. Rafael López González. Camino.	Labor secano 2.ª	0,0280	7	6	17,15
25.060-1	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Camino. Camino.	Prado secano.	0,2760	7	6	17,15
25.060-2	—	—	Angel Ruiz Barriocanal. Zabaleta, 1. Madrid.	Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Camino. Ayuntamiento de Prádanos Bureba. Ayuntamiento de Prádanos Bureba.	Prado secano.	0,0600	7	6	17,15
25.061	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz. Camino. Angel Ruiz Barriocanal.	Prado secano.	0,0450	7	6	17,15
25.072	2	143	José María Monasterio de Mateo.—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor secano 1.ª	0,9380	7	6	17,15

			<b>Prádanos de Bureba.</b>									
25.078	1	3	Rafael López González.—Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Narciso González Díez.	Labor seco 1.º	0,3630	7	6	17,15			
25.079	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Camino. Gloria Barriocanal. Camino.	Prado.	0,0520	7	6	17,15			
25.080	1	5	Emilio Santos Ruano.—Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Camino. Emilio Santos Ruano. Finca matriz y Ayuntamiento. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Camino.	Labor seco 2.º	0,3740	7	6	17,15			
25.082	1	23	Gloria Barriocanal.—Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Camino. José María Monasterio de Mateo. Rafael López González.	Labor seco 1.º	0,5620	7	6	17,15			
25.084-1	—	—	Gloria Barriocanal.—Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Camino. José María Monasterio de Mateo. Gloria Barriocanal.	Labor seco 1.º	0,0780	7	6	17,15			
25.084-2	1	28	José María Monasterio de Mateo.—Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Gloria Barriocanal. Camino. Gloria Barriocanal.	Labor seco 1.º	0,6360	7	6	17,15			
25.088	1	8	Eugenio Arnáez Arnáez.—Menorca, 32. Madrid.	Camino. Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Emilio Santos Ruano.	Labor seco 2.º	1,1120	7	6	17,15			
25.089	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz. Juan Peñalva García. Eugenio Arnáez Arnáez.	Pastizal.	1,3660	7	6	17,15			
25.089-1	—	—	Eugenio Arnáez Arnáez.—Menorca, 32. Madrid.	Eugenio Arnáez Arnáez. Eugenio Arnáez Arnáez. Finca matriz. Eugenio Arnáez Arnáez.	Ladera.	0,0310	7	6	17,15			
25.089-1	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Camino. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz.	Labor seco 2.º	0,6630	7	6	17,15			
25.089-2	—	—	Luz Temiño López.—Satojove, 15. Salas. Oviedo.	Valladar. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Florentino Estefanía Serrano. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor seco 3.º	0,0920	7	6	17,15			
25.089-3	—	—	Florentino Estefanía Serrano.—Páranos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Valladar. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Luz Temiño López.	Labor seco 3.º	0,0900	7	6	17,15			
25.089-4	—	—	Florentino Estefanía Serrano.—Páranos de Bureba.	Valladar. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Hermanos Barriocanal Ruiz. Luz Temiño López.	Labor seco 3.º	0,1140	7	6	17,15			
25.089-5	1	126-2	José Luis Monasterio.—Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. José María Monasterio de Mateo. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor seco 3.º	0,1240	7	6	17,15			
25.111	1	10	José María Monasterio de Mateo.—Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor seco 1.º	0,3770	7	6	17,15			
25.113	—	—	Hermanos Barriocanal Ruiz.—Colón, 21. Miranda de Ebro.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz.	Labor seco 2.º	0,1990	7	6	17,15			
25.114	—	—	Hermanos Barriocanal Ruiz.—Colón, 21. Miranda de Ebro.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Hermanos Barriocanal Ruiz.	Labor seco 2.º	0,0530	7	6	17,15			
25.115	—	—	Hermanos Barriocanal Ruiz.—Colón, 21. Miranda de Ebro.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Florentino Estefanía Serrano. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor seco 2.º	0,1790	7	6	17,15			
25.089-6	1	126-1	José María Monasterio de Mateo.—Prádanos de Bureba.	Término M. de Briyiesca. José Díez Monasterio. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz.	Monte bajo.	0,2290	7	6	17,15			
25.099	—	—	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, consorciado con ICONA.	Finca matriz. José María Monasterio de Mateo. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. José María Monasterio de Mateo.	Labor seco 2.º	3,8680	7	6	17,15			
25.099-1	—	—	Viuda de Faustino Salas Vilumbrales. Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor seco 3.º	0,1100	7	6	17,15			

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar Hectáreas	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Hora
25.101	1	9	Juan Peñalva García.—Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz. Finca matriz.	Labor secano 1.º	0,3450	7	6	17,15
25.118	1	14	José María Monasterio de Mateo.—Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz. Finca matriz. José María Monasterio de Mateo.	Labor secano 1.º	0,1700	7	6	17,15
25.120	1	132	Herederos de Mariano Ruiz.—Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz.	Labor secano 2.º	0,0120	7	6	17,15
25.121	1	129	Florentino Estefanía.—Prádanos de Bureba.	Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor secano 2.º	0,1800	7	6	17,15
25.124	—	—	Herederos de Mariano Ruiz Diez.—Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor secano 2.º	0,2690	7	6	17,15
25.135	—	—	Narciso González Diez.—Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. T. M. de Briviesca. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor secano 2.º	0,1874	7	6	17,15
25.141	—	—	Carmen Martínez Santolalla.—Prádanos de Bureba.	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. Finca matriz. Finca matriz. Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.	Labor secano 3.º	0,0612	7	6	17

## MINISTERIO DE TRABAJO

10356

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la «Cadena de Ondas Populares» (COPE).

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la «Cadena de Ondas Populares» (COPE), y Resultando que el Sindicato Nacional de la Información, con su escrito de 29 de marzo de 1976, remitió para su homologación a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la «Cadena de Ondas Populares» (COPE), que fue suscrito por las partes, previas las negociaciones correspondientes, el día 23 de marzo de 1976, por la Comisión Mixta Deliberadora designada al efecto, acompañándose al referido escrito resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales establecidas en el Convenio e informe favorable a su homologación del Sindicato Nacional de la Información;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 698/1975, de 8 de abril, y 2931/1975, de 17 de noviembre, previo el correspondiente informe de la Comisión, el Convenio fue elevado a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, la que en su reunión de 4 de mayo de 1976 adoptó acuerdo favorable;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden antes citados, no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario y figurando en el mismo cláusula de no repercusión en precios, procede su homologación en sus propios términos;

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar en sus propios términos el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la «Cadena de Ondas Populares» (COPE), suscrito el día 23 de marzo de 1976.

2.º Ordenar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Que se comuniquen esta Resolución a la Secretaría General de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Mixta Deliberadora, haciéndose saber que, con arreglo a lo establecido en el artículo 12, 4, de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL INTERPROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS EMISORAS DE LA «CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS» (COPE)

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—Las normas del presente Convenio afectarán a todas las Emisoras de la «Cadena de Ondas Populares Españolas», tanto las que están actualmente en funcionamiento como aquellas otras que comiencen a funcionar durante la vigencia de las mismas.

Sus preceptos serán aplicables a todo el personal de la plantilla de dichas Emisoras, con la única exclusión del alto personal al que se refiere el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 2.º *Vigencia.*—El período de vigencia de este Convenio se fija en dos años, contados a partir del 1 de enero de 1976, caducando, por consiguiente, el 31 de diciembre de 1977, y será prorrogado tácitamente de año en año a no ser que se denunciase por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, conforme a lo previsto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Para efectuar esta denuncia, se entiende como partes capacitadas a los componentes de la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación.

Art. 3.º *Causas de revisión.*—Será suficiente para que la representación social pueda pedir la revisión de este Convenio el hecho de que por disposición legal de cualquier índole o rango se establezcan mejoras que en su conjunto sean superiores a la totalidad de las otorgadas por el presente Convenio.

Art. 4.º *Comisión Mixta.*—En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, se crea la Comisión Mixta del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Son funciones específicas de la Comisión Mixta las siguientes:

Primera: Interpretación del Convenio.

Segunda: Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.